



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 1015970  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2022-09-16 13:53:29  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		16/09/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL760060F38364EE77XR3LD3DY

CSV:

**TRASLADO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIÊNCIAS DE LAS SOL·LICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONES PARA REHABILITAR EDIFICIOS I VIVIENDAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ 2021, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DE 2022**

De fecha 16 de septiembre de 2022 existe resolución suscrita por la Jefa de Sección Administrativa, por el Director de Vivienda y por la Teniente de Alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local, cuyo tenor literal se transcribe:

“ Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 26 de mayo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS en el término municipal de Calvià (BOIB Núm. 73, de 04 de junio de 2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza municipal y en el artículo 6 de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, debería requerir al solicitante para que subsanara las deficiencias detectadas o aportase la documentación necesaria en el plazo de diez días hábiles, y advertirle de que, si no cumplía este requerimiento en los términos previstos, se entendería que desiste de su solicitud, previa resolución, que debería ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley. Este requerimiento de subsanación y los otros actos de trámite del procedimiento, así como cualquier otra información referente al mismo, únicamente serán objeto de publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià.

A tal efecto, los solicitantes que se detallan en el **ANEXO I** disponen de un plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de este documento para subsanar las deficiencias o aportar la documentación requerida en el citado **ANEXO I**.

Una vez finalizado el plazo establecido sin subsanar o aportar la documentación, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá previa la resolución correspondiente, en el archivo del expediente.

El Secretario Acctal.  
Juan Castañer Alemany



**ANEXO 1**

**EDIFICIOS**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>C.I.F</b>	<b>DEFICIENCIAS</b>
1	H07772767	B, F, H
2	H07572985	F, G*, J, K, L, I
3	H07633506	K, L
7	E07253784	I, G, O, P
8	H07448988	D, E, F, G, O, S
9	H10881332	S
10	H07205735	I, L
12	H07497415	A, B, C, J, K, O, P
13	H07309818	B, F, G, L, P
14	H57116550	B, L
15	H07462559	G, I, L, O, P
16	H07504335	G, L
17	H07488919	C, F, O, P, S
18	E07187834	F, P, T
19	H16601569	S
20	H07669708	B, G, K, P
21	H07449663	F, G, J, K, O, P, T
22	H07582091	O, P, Q
23	H07579089	G, K, L, T
25	H07513674	Q, S
27	H07512346	G, L
28	H57074569	K, L
29	H07700925	G, L
30	H07442981	G
31	H07495872	A, J, K, H
32	H07430648	B, G, P
33	H07471931	A, B, J, K, L, P, W
34	H07743362	G
36	H07680564	O, P, Q
37	H07175573	D, F, G
38	H57816001	A, K, L, O, P, U
39	H07187859	A, F, G
40	H07501497	D, F, O, P
41	H07712235	G, J, K



## VIVIENDAS

Nº EXPEDIENTE	N.I.F.	DEFICIENCIAS
6	50722413F	D, M, N, O, P, Q, R
24	78214062D	L, R, U, V
26	43467863W	D, F, N, O, P, Q
35	30471100X	O, P, X

- A) No consta la solicitud específica de la subvención o esta es de años anteriores.
- B) No consta presentación del Acta de la Junta de Propietarios donde se aprueba la realización de las obras objeto de la subvención o esta no está firmada por el presidente de la comunidad.
- C) No consta la presentación de la lista de propietarios del edificio.
- D) La Comunidad de Propietarios o la Persona Física tiene deudas con Hacienda o no ha autorizado su consulta.
- E) La Comunidad de Propietarios o la Persona Física tiene deudas con la Seguridad Social o no ha autorizado su consulta.
- F) La Comunidad de Propietarios o la Persona Física tiene deudas con el Ayuntamiento de Calvià o no ha autorizado su consulta.
- G) El edificio objeto de la subvención no tiene más del 75% de sus viviendas con gente empadronada o no ha autorizado su consulta.  
\* No se aplica para obras de accesibilidad, sólo para fachada y elementos comunes del edificio.
- H) No se ha podido comprobar que el edificio objeto de la subvención tiene más de un 75% de sus viviendas con gente empadronada.
- I) No consta la representación de la persona que ha hecho la solicitud de la subvención a nombre de la Comunidad de Propietarios.
- J) El presupuesto presentado no incluye las mediciones de la obra.
- K) El presupuesto presentado no incluye los precios unitarios de las partidas de la obra.
- L) El presupuesto presentado no incluye el IVA.
- M) No consta presentado el contrato de alquiler ni el permiso del propietario de la vivienda para realizar las obras.
- N) No consta presentado el permiso de la Junta de Propietarios para la realización de las obras.
- O) No consta solicitud de licencia de obras o presentación de comunicación previa para llevar a cabo las obras objeto de la subvención.
- P) No consta que se haya realizado el pago de las tasas correspondientes a la solicitud de licencia de obras o a la comunicación previa de las obras objeto de la subvención.
- Q) No consta la presentación del presupuesto de las obras objeto de la subvención.
- R) El tipo de obra solicitado NO es objeto de esta convocatoria de subvenciones.
- S) La Comunidad de Propietarios no se ha relacionado electrónicamente con la Administración.
- T) El acta de la Junta de Propietarios no menciona las obras objeto de la subvención.
- U) El edificio objeto de la subvención no tiene 20 años o más de antigüedad.
- V) La vivienda tiene más de 120 m2.
- W) La licencia solicitada o la comunicación previa presentada no incluye todas las obras objeto de la subvención.
- X) Las obras objeto de la subvención deben ser solicitadas por la Comunidad de Propietarios.

Tal y como se establece en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de la misma. Haciendo uso de esta posibilidad se insta a los solicitantes que lo estimen pertinente que presenten la siguiente documentación:

- **Presupuesto honorarios técnicos que incluyan IVA.**

